



Expte.: DECO/2022/17757 - SSCC

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el modelo de pliego que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos de los contratos de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SESPA




RESOLUCIÓN

A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación que tienen por objeto el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)**, a tramitar por **procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos** se ha optado por elaborar un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a los referidos expedientes de contratación.

El modelo de pliego ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con fecha 27 de octubre de 2022

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo la Dirección Gerencia quien actúa como órgano de contratación del SESPA.

Como tal órgano de contratación, a la Dirección Gerencia le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo asimismo aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026115526723065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site



Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud




RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el modelo de pliego que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos (artículo 168.a) 2º de la LCSP) de los contratos de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SESPA.

SEGUNDO.- La utilización por este órgano de contratación de este modelo en la elaboración del pliego particular de cada expediente exime a dicho pliego particular de la necesidad del informe jurídico previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

TERCERO.- El modelo de pliego deberá ser utilizado en los expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a su aprobación.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente modelo de pliego en el perfil del contratante.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026115526723065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site